

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10092 Orden de 25 de septiembre 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que modifica la Orden de 15 de noviembre de 2000, por la que se establece el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del Sector Pesquero de la Región de Murcia.

La Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, modificada por Orden de 21 de abril de 2001, establece el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero de la Región de Murcia.

En el proceso de notificación de la Ayuda a la Comisión Europea, a efectos de su compatibilización, ha requerido nueva información complementaria sobre la Orden, previo a su pronunciamiento sobre la misma. Una vez incorporada esta información al texto inicial, la Orden cuenta con la decisión favorable de la Comisión siempre que se modifique la Orden de 15 de noviembre de 2000, a fin de dar una nueva redacción al artículo 3 y establecer la disposiciones adicionales séptima y octava.

En su virtud, a propuesta del Director General de Ganadería y Pesca, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Autonómica de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

Primero.- El artículo 3 queda redactado como sigue:

Tipos de ayuda, cuantía de la misma, condiciones y requisitos.

Los tipos de ayuda, las cuantías de las mismas, así como las condiciones y requisitos, se ajustaran a lo indicado en los artículos, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y el anexo IV del Reglamento (CE) 2792/1999, del Consejo de 17 de diciembre. Las solicitudes de ayuda económica se atenderán dentro de las disponibilidades presupuestarias a tenor de lo indicado en el artículo 2 de la presente Orden".

Segundo.-

Se establecen dos nuevas disposiciones adicionales

A) Disposición adicional séptima:

"Los buques que hayan sido objeto de una ayuda por paralización definitiva no podrán ser aportados como bajas para nuevas construcciones o modernizaciones. Los buques de menos de 12 metros de eslora, excluidos los arrastreros, podrán ser sustituidos sin ayuda pública.

B) Disposición adicional octava:

"La transferencia de buques pesqueros o empresas de acuicultura no dará lugar a ayuda pública".

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de septiembre de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

10093 Orden de 19 de septiembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 13 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código AFX06C-2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 13 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 71, de 27 de marzo de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.